



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de abril de 2024

Proceso:	Proceso ordinario laboral.
Demandante:	FRANCISCO GAVIRIA ARROYO
Demandada:	COLFONDOS S. A PROTECCIÓN S.A Y COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20220026200
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ** la decisión emitida por este despacho

En primera instancia las costas se fijan en \$1'950.000. a cargo de COLFONDOS S.A y \$1'950.000 a cargo de PROTECCIÓN S.A y en favor de FRANCISCO GAVIRIA ARROYO.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de abril de 2024

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de COLFONDOS S.A y en favor del demandante Francisco Gaviria Arroyo	\$1'950.000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de PROTECCIÓN S.A y en favor de FRANCISCO GAVIRIA ARROYO	\$1'950.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de COLFONDOS S.A y en favor de FRANCISCO GAVIRIA ARROYO	\$1'160.000
TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO	
A cargo de PROTECCIÓN S.A y en favor de FRANCISCO GAVIRIA ARROYO	\$1'950.000
A cargo de COLFONDOS S.A y en favor de FRANCISCO GAVIRIA ARROYO	\$3'110.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de abril de 2024

Proceso:	Proceso ordinario laboral
Demandante:	FRANCISCO GAVIRIA ARROYO
Demandada:	COLFONDOS S.A, PROTECCIÓN S.A y COLPENSIONES.
Radicado:	050013105002 20220026200
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica " **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**".

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb91b0c7e73da041376f183bfd06c3a4ede08e133c767c0a5667677af92c27**

Documento generado en 02/04/2024 01:58:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>